

Corte Superior de Justicia de Junín

Justicia de Paz

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.108 -2013-P-CSSJU/PJ.

Huancayo, doce de marzo
Del año dos mil trece.-

VISTO:

El Oficio No. 001-2013, presentada con fecha 19 de febrero del año dos mil trece y la copia del Acta de Asamblea, por el que la población a través del señor Agente Municipal del Distrito de Santo Domingo de Acobamba de la Provincia de Huancayo del Departamento de Junín eleva la terna respectiva; para la designación de su Juez de Paz y respectivos accesitarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de enero del 2012 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley No. 29824 que regula La de Justicia de Paz, dentro de ello, la Elección de los Jueces de Paz en el Territorio de la República. Esta norma establece que los Jueces de Paz acceden al cargo por elección directa y democrática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Constitución Política del Estado.

Que, dentro de las disposiciones finales de la presente ley, en su artículo segundo, dispone la entrada en vigencia a los tres meses de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", siendo a partir del cinco del presente mes y año.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ocho de la Ley antes mencionado se establece que para acceder al cargo, es a través de una elección popular, con sujeción a la Ley Orgánica de elecciones o por selección del Poder Judicial, con la activa participación de la población.

Que, asimismo en su artículo trece de la ley antes referida, dispone que la duración de sus funciones sea por el periodo de cuatro, que puede ser reelegido o seleccionado.

Que, mediante el Oficio de la Vista, el Señor Agente Municipal del Distrito de Santo Domingo de Acobamba de la Provincia de Huancayo del Departamento de Junín, presenta a esta Corte Superior de Justicia de Junín, la terna respectiva para su designación de su respectivo Juez de Paz y Accesitarios.

En virtud de ello; y en uso de las facultades conferidas el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Oficina : Justicia de Paz.

Dirección: Jr. Parra del Riego No.400- 2do.Piso-El Tambo-Huancayo.

Teléfono: 481490 – , Anexo 40022.



Corte Superior de Justicia de Junín

Justicia de Paz

Resolución Administrativa No.108- 2013-P-CSJGU/PJ.

Fecha:12.Mar.2013.

Fojas: 02

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 12 de marzo del año en curso como **JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de la jurisdicción del Distrito Judicial de Junín, a **doña MARTINA VELIZ ROJAS**, hasta el 11 de marzo del 2017.Designese a don **ROLANDO CANO NOYA** y don **ARSINIO MARTINEZ VELIZ**, como primer y segundo accesitarios, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, el Juez cesante, haga entrega bajo inventario al nuevo Juez designado por la presente Resolución, de los archivos, libros y demás enseres incluidos la medalla de plata que se le entregó para el ejercicio de su cargo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, por la presente Resolución las Autoridades Civiles y Policiales deberán guardar al Juez de Paz las consideraciones propias de su función.

ARTICULO CUARTO: PONER, la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, de la Presidencia de la Corte Suprema de la República, de la Fiscalía de la Nación, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Rsmelin Chaparro Guerra
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Junín

Oficina : Justicia de Paz.

Dirección: Jr. Parra del Riego No.400- 2do.Piso-El Tambo-Huancayo.

Teléfono: 481490 – , Anexo 40022 .